



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DE LA "ESCUELA MUNICIPAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO"**

En Mérida, a \_\_ de septiembre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Pedro Acedo Penco que interviene en nombre del Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 20 de MARZO de 2014.

Y de otra, la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA, representada por D. Antonia Monjo Calderón con DNI 9190321-G presidenta de la entidad, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Legua, 19, 3ºD de Mérida, conforme se acredita.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

**EXPONEN**

- I.- El artículo 1.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece el régimen de los bienes de las Entidades Locales.
- II.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 16 de marzo del 2010 fue objeto de aprobación la Ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad municipal ( B.O.P. 19.6.2010 ) cuyo Capítulo III determina que podrán ser objeto de cesión las instalaciones municipales con destino a actividades que no impliquen coste para los usuarios siempre que se acredite que dicha actividad puede ser del interés de la ciudadanía por su naturaleza cultural, deportiva, participativa o de ocio en general.
- III.- Que las cesiones de instalaciones municipales solo se podrán efectuar a favor de las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 4 de la Ordenanza, siendo necesario que la Asociación esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

IV.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas Escuelas Deportivas Municipales así como las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

V.- Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA tiene como objetivo fundacional la promoción de la modalidad deportiva de salvamento y socorrismo, teniendo como ámbito de actuación para el desarrollo de sus actividades la Ciudad de Mérida, conforme se refleja en sus Estatutos.

VI.- Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA, y con el fin de promover la práctica deportiva para todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, se considera oportuna la firma de este convenio de cesión puntual compartida de instalaciones deportivas.

VII.- Que conforme establece el artículo 25 de las Ordenanzas, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro interesadas en la cesión de una instalación municipal deben presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a la que deben acompañar la documentación exigida junto con un resumen de las actividades que se pretenden desarrollar, extremos estos que han sido acreditados debidamente.

VIII.- Que una vez supervisada la documentación, y comprobado de oficio que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Deportes en el cual se pronuncia acerca de la oportunidad de la cesión.

IX.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha    de            del 2014 se ha acordado autorizar a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA la utilización de las instalaciones deportivas de la "Piscina Climatizada de la Argentina", con destino a promover la práctica deportiva del salvamento y socorrismo para todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes conforme a los límites establecidos tanto en el propio acuerdo como en la Ordenanza Reguladora.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de    de            del 2012 y por tenor de las competencias establecidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes